



VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° D000010-2023-SUTRAN-GG, el correo electrónico de fecha 24 de abril de 2024, el Informe N° D000178-2023-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° D000409-2024-SUTRAN-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D000220-2024-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, ser de preferencia abogados y deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que el titular de la entidad, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000010-2023-SUTRAN-GG, de fecha 21 de enero de 2023, se designa a la servidora CAS, Pilar Josefina Marcelo Ardiles, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías – SUTRAN;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2024, la servidora Pilar Josefina Marcelo Ardiles, Secretaria Técnica Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinarios, solicita a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que se realice la encargatura de su cargo, al hacer uso de su descanso vacacional desde el 24 hasta el 30 de abril de 2024;

Que, con Informe N° D000178-2024-SUTRAN-UR de fecha 24 de abril de 2024, la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Oficina de Administración, sobre el uso de descanso vacacional de la Secretaria Técnica Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinarios, durante el periodo del 24 al 30 de abril de 2024, considerando procedente la designación del servidor Pastor Ysmael Torres Vásquez, en su reemplazo y en mérito a su experiencia que viene teniendo en la Secretaría Técnica de la SUTRAN, respectivamente;

Que, sobre este punto la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 689-2015-SERVIR/GPGSC (numeral 3.2) ha señalado "(...) *Por la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaría técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado, esta no puede estar conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un secretario técnico suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular. (...)*";

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 6DHTNST

Que, mediante Informe N° D000220.-2024-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que, con eficacia anticipada del 24 al 30 de abril de 2024, se designe al servidor Pastor Ysmael Torres Vásquez, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la SUTRAN, en adición a sus funciones;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías – SUTRAN y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; su reglamento general, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y su modificatoria

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar con eficacia anticipada del 24 al 30 de abril de 2024, al servidor Pastor Ysmael Torres Vásquez, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor designado en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 6DHTNST